



POSADAS, 15 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 373

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 5500-170/24- Registro de
Unidad Superior-MECyT- Caratulado: Fac. de Arte y Diseño. Univ. Nac. de Mnes- S/ Reconoc. Proy: Curso
de Lengua de Señas Argentina Nivel I, Nivel II y Nivel III; y

CONSIDERANDO:

Prof. MYRIAM GRAJEDA ROVIRA
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, por el presente Expediente la Secretaría de
Extensión de la Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones solicita el
reconocimiento del Proyecto de Extensión Titulado: Curso Lengua de Señas Argentina Niveles I, II y III,
aprobado por Resolución N° 018/24 Registro del Consejo Directivo de dicha Facultad; con una modalidad
de cursado cuatrimestral y un total de 24 horas reloj por cuatrimestre y por nivel;

QUE, el Decreto N°744/13 de Valoración Docente,
Rectificado por Decreto N°1986/13, establece en su Capítulo III, una carga horaria máxima para los cursos
de capacitación de 80 horas reloj, los cuales tienen una valoración de 0,60 centésimas;

DR. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, el Curso tiene como objetivo capacitar a los
Docentes e interesados en general en el uso de Lengua de Señas Argentina siguiendo los lineamientos de
la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, para favorecer la inserción de las personas con discapacidad
auditiva en la escuela y distintos ámbitos de la sociedad;

QUE, a partir de la implementación de la Ley de
Educación Nacional y de la lucha llevada a cabo por la comunidad de las personas con déficit auditivo, por
el pleno reconocimiento de la Lengua de Señas como su primera lengua, nos vemos en el compromiso de
difundir la misma como posibilitadora de la inclusión de la persona sorda en la sociedad. Este modelo lo
considera como lengua propia de la comunidad sorda, reconociendo a esta minoría como usuaria de una
lengua que le pertenece y es única;

QUE, esta lengua por sus características viso-gestuales
posee aspectos diferenciales de las lenguas auditivas orales, presentándose como una lengua de una
minoría lingüística y cultural;

QUE, el proyecto brinda características generales de la
persona sorda y nociones de manejo básico de la Lengua de Señas Argentina, brindando pautas teóricas
concretas para dar fundamento a la utilización de esta lengua en la comunicación con los usuarios de la
misma. Dado que esta forma de comunicación es la primera y la que naturalmente adquiere el discapacitado
auditivo, se busca transmitir la lengua de señas a la mayor cantidad de oyentes posible, con fundamento
teórico de acuerdo a esta realidad, para poder así manejar un código común que posibilite una mejor
comunicación oyentes-sordos. Se pretende además que, ampliando el círculo social de las personas con
sordera, se mejore su calidad de vida, para gozar de derechos que como ser humano le corresponden,
contando con personas que compartiendo con él su lengua puedan contenerlo y acompañarlo;

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, se pretende, además, ponerse en concordancia
con las nuevas leyes promulgadas tanto a Nivel Nacional (Ley N° 27.710 de Lengua de Señas Argentina)
como Provincial (Ley XIX-N°80 de Accesibilidad Universal para Personas Sordas e Hipoacúsicas)

ES COPIA FIEL
BLANCA ESTHER SULLER
Desp.cho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



15 AGO 2024

373

reconociendo a la LSA, promoviendo su conocimiento y manejo en todos los ámbitos de la Administración Pública;

[Signature]
Prof. GABRIELA M. PASARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

QUE, dentro de los objetivos propuestos se pueden destacar: Ofrecer a los Docentes y a los interesados en general, la posibilidad de capacitarse siguiendo los lineamientos de la Ley de Educación Nacional; Favorecer la inserción escolar del niño sordo; Propiciar la integración del discapacitado auditivo en los distintos ámbitos de la sociedad; Ofrecer a los participantes la posibilidad de conocer la realidad de la persona sorda; Brindar a la comunidad en general la posibilidad de comunicarse con una persona y poner en práctica todo lo aprendido en los Niveles anteriores;

[Signature]
Prof. MÓNICA CRISTINA ROVIRA
Directora General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

QUE, a fs. 12 y 13 la Dirección de Desarrollo Profesional Tecnología, sugiere, salvo mejor opinión; Reconocer el Aporte a la Educación de la provincia de Misiones del Curso de Lengua de Señas Argentina que contiene el Nivel I, Nivel II y Nivel III, Aprobado por Resolución N° 018/24 Registro del Consejo Directivo Facultad de Artes y Diseño, destinado a Docentes de todos los Niveles Educativos; Agentes que se desempeñen en Atención al Público de la Administración Pública; Familias de personas Sordas o Hipoacúsicas e interesados en la temática, con un total de 80 horas reloj para todos los Niveles, conforme a lo establecido en el Decreto N°744/13 de Valoración Docente Rectificado por Decreto N°1986/13, en modalidad presencial, el cual se desarrolla desde el mes de abril hasta el mes de noviembre en el presente Ciclo Lectivo;

[Signature]
Dra. MARÍA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgpepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, teniendo en cuenta la fecha de realización de la presente Jornada es menester exceptuar a la misma de los términos y alcances de la Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de Educación, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 5° de dicho instrumento legal;

QUE a fs. 17, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 433/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

~~LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ~~
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULO
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ARTÍCULO 1°.-RECONÓCESE, el Aporte a la Educación de la provincia de Misiones del Curso Lengua de Señas Argentina que contiene el Nivel I, Nivel II y Nivel III, Aprobado por Resolución

ES FOTOCOPIA FIEL
BL. ESTHER SUIZER
s/c Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



[Signature]
Lic. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

15 AGO 2024

373

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

N°018/24 Registro del Consejo Directivo Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Nacional de Misiones, destinado a Docentes de todos los Niveles Educativos; Agentes que se desempeñen en Atención al Público de la Administración Pública; Familias de personas Sordas o Hipoacúsicas e interesados en la temática, con un total de 80 horas reloj para todos los Niveles, conforme a lo establecido en el Decreto N°744/13 de Valoración Docente, Rectificado por Decreto N°1986/13, en modalidad presencial, el cual se desarrolla desde el mes de abril hasta el mes de noviembre en el presente Ciclo Lectivo.-

Prof. MYRIAM GABRIELA ROVIRA
Dirección General Planeamiento
y Desarrollo Profesional Docente
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ARTICULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase copia certificada a los interesados. Cumplido, ARCHÍVESE.-
mer.

Dña. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



Lic. RAMIRO EDUARDO ARANDA
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones



LIC. RAMÓN NIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA FIEL
BLANCA ESTHER SUFER
s/c Departamento Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones